

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 008/2020**  
**La Paz, 02 de enero de 2020**

**VISTOS:**

La solicitud formulada por Luis Ayllón Mariscal, delegado de la organización política Partido Demócrata Cristiano (PDC) respecto a la habilitación de la ciudadana **ROSARIO RODRIGUEZ CUELLAR** como Senadora Titular por el Departamento de Tarija, en reemplazo del renunciante Senador Nacional Titular Victor Hugo Zamora Castedo, el Informe SC-387/2019 de 26 de diciembre de 2019 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, las disposiciones legales, y todo lo que ver convino;

**CONSIDERANDO:**

Que, Luis Ayllón Mariscal, delegado acreditado de la organización política Partido Demócrata Cristiano (PDC), por nota de fecha 23 de diciembre de 2019, solicita al Tribunal Supremo Electoral la habilitación de la ciudadana Rosario Rodriguez Cuellar ante la renuncia de Victor Hugo Zamora Castedo, Senador Nacional Titular por el Departamento de Tarija en conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que, mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral SC-387/2019 de 26 de diciembre de 2019, se hace conocer lo siguiente:

1. La organización política Partido Demócrata Cristiano (PDC), a través de su Delegado Luis Ayllón Mariscal, ha solicitado ante el Tribunal Supremo Electoral, la habilitación de Rosario Rodriguez Cuellar ante la renuncia de Victor Hugo Zamora Castedo, Senador Nacional Titular por el Departamento de Tarija.
2. Mediante copia legalizada de la Resolución Camaral R.C. N° 049/2019-2020 de 20 de noviembre de 2019, la Senadora Mónica Eva Copa Murga, Presidenta de la Cámara de Senadores, a través de la cual se procedió a la aceptación de la renuncia del Senador Nacional Titular por el Departamento de Tarija, Victor Hugo Zamora Castedo.
3. De la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la organización política Partido Demócrata Cristiano (PDC) obtuvo un (1) escaño para Senador por el Departamento de Tarija, conforme se detalla a continuación:

**ELECCIONES GENERALES 2014 - SENADORES**

| SIGLA | NOMBRE CANDIDATURA    | ORD. LISTA | TITULAR  | NOMBRE COMPLETO            | Sexo |
|-------|-----------------------|------------|----------|----------------------------|------|
| PDC   | Senadoras – Senadores | 1          | Titular  | VICTOR HUGO ZAMORA CASTEDO | M    |
| PDC   | Senadoras – Senadores | 1          | Suplente | ROSARIO RODRIGUEZ CUELLAR  | F    |

Por lo que el citado informe concluye: *"..De conformidad a la normativa descrita precedentemente; la petición efectuada por el Partido Demócrata Cristiano (PDC) a través de su Presidente para la habilitación de Senadora Suplente; y la revisión del Acta de*

*Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se puede concluir que la petición cumple con las previsiones contenidas en el Artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y al no existir óbice legal que obstaculice la tramitación, corresponde disponer la habilitación de la ciudadana Rosario Rodriguez Cuellar, como Senadora Titular por el Departamento de Tarija por la referida Organización Política, debiendo expedir la Credencial de Senadora Titular..”.*

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado dispone que la soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emana, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Que, el Artículo 206 de la norma suprema establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 210 de la Ley Fundamental, prevé que la representación política se ejerce a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, por el principio de legalidad y jerarquía normativa contenido en el artículo 4, numeral 8 de la Ley N° 018, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral, la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Electoral y la Ley del Régimen Electoral se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

Que, el Artículo 194 de la Ley N° 026 – Ley del Régimen Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene la atribución para la habilitación del suplente correspondiente para que éste asuma la titularidad, en caso de sustitución por **renuncia**, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente. Asimismo, el Tribunal Electoral Competente dispondrá la habilitación de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en este contexto fáctico y normativo, se advierte que ante la renuncia del ciudadano Victor Hugo Zamora Castedo al cargo de Senador Titular por el Departamento de Tarija, en aplicación de la regla de habilitación establecida en el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, corresponde que asuma el escaño acéfalo la Diputada Suplente Rosario Rodriguez Cuellar.

#### **POR TANTO:**

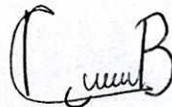
**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar a la ciudadana **ROSARIO RODRIGUEZ CUELLAR** como Senadora Nacional Titular por el Departamento de Tarija, en representación del partido político Partido Demócrata Cristiano (PDC).

**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando las formalidades de rigor y el cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

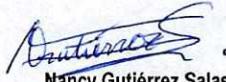
Regístrese, comuníquese y archívese.



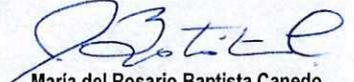
Salvador Ignacio Romero Ballivian  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

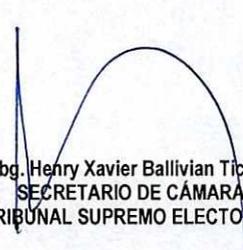


Daniel Atahúachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Henry Xavier Ballivian Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 008/2020 de 02 de enero de 2020, otorga la presente Credencial de:

## **SENADORA TITULAR**

Por el Departamento de Tarija

A la ciudadana:

## **ROSARIO RODRIGUEZ CUELLAR**



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



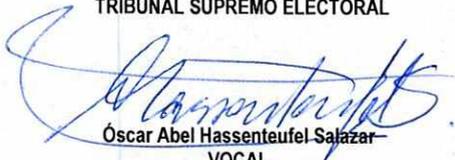
María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

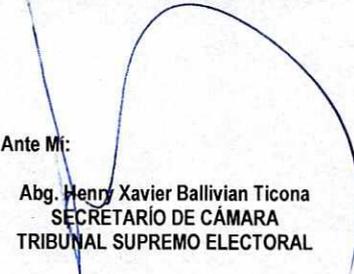


Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abg. Henry Xavier Ballivian Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL